



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12214

Jueves 11 de Junio de 2015

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 714 - Prorrógase la intervención del Instituto
Autárquico de Colonización y Fomento Rural 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 525, 526, 587 y 623 2-3

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Año 2015 - Res. Nº 28 - Aprobar modificaciones de la Carta Orgánica
del Partido «Alternativa Vecinal de Sarmiento» 3-5
Año 2015 - Res. Nº 29 - Aprobar modificaciones de la Carta Orgánica
del «Partido Independiente del Chubut» 5-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 340 a 345, 354, 355 y 367 6-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 346 a 352 11-12
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-80 y IV-95 12
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Nº 46 12
Secretaría de Seguridad y Justicia
Año 2015 - Res. Nº XXX-163 a XXX-177 12-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Trabajo
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-96 y VIII-29 14
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Coordinación
de Gabinete
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-97 y V-154 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 32 a 34 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 15-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la intervención del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Dto. Nº 714/15

Rawson, 01 de Junio de 2015

VISTO:

Las Leyes I Nº 18 y I Nº 157, y el Decreto Nº 200; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley I Nº 157 regula el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), estableciendo entre sus funciones la administración de tierras fiscales, así como que su otorgamiento en propiedad de conformidad con las leyes y la Constitución Provincial;

Que mediante el Decreto Nº 200 de fecha 02/03/2015, se estableció la intervención por el plazo de tres (3) meses del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), designando en tal sentido como interventora del mismo a la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Magister Gabriela Marisa DUFOUR;

Que dicha intervención devino necesaria atento la gravedad de las denuncias y reclamos que la ciudadanía realizó partir de los devastadores incendios que se han registrado en la zona cordillerana de la Provincia del Chubut;

Que en tal sentido resultó necesario intervenir en forma inmediata el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), a fin de analizar todos los casos de adjudicaciones en propiedad de tierras con bosques nativos, de forma tal de investigar la veracidad de las denuncias y en su caso tomar las medidas jurídicamente pertinente contra los involucrados;

Que según nota obrante en autos de fecha 28/05/2015 se ha avanzado en el estudio de las adjudicaciones en cuestión;

Que no obstante lo expuesto en el considerando que antecede, y teniendo en especial consideración la voluminosidad y complejidad de los actuados sujetos a análisis así como la formulación del proyecto de ley para la creación de un Instituto de Uso y Tenencia de Tierras, cuya misión será el desarrollo y productividad de las tierras y la preservación de los recursos, resulta aconsejable prorrogar la intervención de mención por un nuevo período de tres (3) meses, a fin de continuar con las gestiones iniciadas y alcanzar los objetivos últimos oportunamente propuestos;

Que ante las circunstancias apuntadas precedentemente, y en el marco de lo prescripto por los artículos 120 y 121 de la Ley I Nº 18, no existen objeciones legales que formular a la prosecución del presente;

Que la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Magister Gabriela Marisa DUFOUR, reúne las características y requisitos para hacerse cargo de la intervención;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la intervención del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC), a partir 01/06/2015 y por el término de tres (3) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE la designación de la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Magister Gabriela Marisa DUFOUR, DNI 14.812.764, como interventora del Autárquico de Colonización y Fomento Rural (IAC).-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial de conformidad con lo normado por el artículo 121 in fine de la Ley I Nº 18.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN
Arq. MAXIMILIANO LÓPEZ
Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
JOSE MARIA MUSMECI
Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Dr. JOSÉ MANUEL CORCHUELO BLASCO
EZEQUIEL ENRIQUE CUFRE
Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ

DECRETOS SINTEZADOS

Dto. Nº 525

07-05-15

Artículo 1°.- Habilitase en la Jurisdicción 8, SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Programa 29, Subprograma 02, el Proyecto 34, denominado «Construcción de muro costero y camino costero en zona de Hospital Alvear - Km 3 - Comodoro Rivadavia» y la Obra 01.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 526**07-05-15**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 25.846.602,-) en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 587**11-05-15**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 302 -SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 623**21-05-15**

Artículo 1º.- Distribúyanse los montos asignados a Erogaciones, Recursos y Fuentes Financieras en las Jurisdicciones 1: PODER LEGISLATIVO, 2: PODER JUDICIAL, 8: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, 9: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, 30: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO, 50: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, 67: MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS, 70: MINISTERIO DE SALUD, 90: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, 91: OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, 98: UNIVERSIDAD DEL CHUBUT y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución Nº 28/15**

RAWSON, 03 de junio de 2015.-

VISTO:

Estos actuados caratulados «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO s/Reconocimiento» (Expte. Nº 80-A -1991) venidos a despacho para resolver y de los que:

DE LOS QUE RESULTA:

Que a fs. 119/126 el apoderado del partido acompa-

ña modificaciones efectuadas a la Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 128 el informe del actuario da cuenta que esas modificaciones se adecuan a las previsiones del art. 66 de la Ley XII Nº 9.

CONSIDERANDO:

Que toda vez que las mismas se adecuan a las mandas transitorias Nº 82 y 83 de la Ley XII Nº 9, corresponde su aprobación.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1º) APROBAR las modificaciones de la carta orgánica presentada por el partido «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO».

2º) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73 de la Ley XII Nº 9).

3º) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dr. CARLOS ALBERTO TESI

Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

Secretario

Tribunal Electoral Provincial

CARTA ORGANICA**ANEXO 3**

Art. 01: El partido municipal que se constituye se denomina «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO» y es la herramienta electoral de dicho Movimiento de Vecinos que se proponen participar en la construcción de la unión, paz y progreso a través de su acción política en la organización de la comunidad.-

TÍTULO I: DE LOS AFILIADOS

Art. 02:

Serán sus afiliados cualquier vecino sin distinción ni ideología, religión, partidismo político, sector social, etc.; que firme la «ficha de afiliación» provista por el Tribunal Electoral Municipal, acredite domicilio en Sarmiento y sea aceptado por la Fiscalía. Presentada dicha ficha y pasados treinta (30) días sin respuesta se tendrá por aceptada automáticamente.-

Art. 03: La afiliación estará abierta permanentemente y se determina la adhesión a la «Declaración de Principios» y el acatamiento a la Carta Orgánica de la «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO».-

Art. 04: La afiliación cesa: a) Por renuncia escrita si dentro de los treinta (30) días de presentada no es rechazada por la Fiscalía, y b) Por expulsión sancionada por la Asamblea.-

Art. 05: Son deberes de los afiliados observar buena conducta como vecino y hacer de la solidaridad un

sacerdocio, lo cual será la mejor prédica de la ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO.-

Art. 06: Son derechos del afiliado: a) Elegir y ser elegido para los cargos partidarios, siempre que figuren en el Padrón de Electores que provee el Tribunal Electoral Municipal y observen la antigüedad de radicación municipal para cada caso; y b) Vigilar la acción de los mandatarios siempre que no entorpezcan su tarea específica.-

TÍTULO II: DE LOS ORGANISMOS

Art. 07: Constituyen organismos de la «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO»: a) la Asamblea: b) la Comisión y c) la Fiscalía

LA ASAMBLEA

Art. 08: La Asamblea es la máxima autoridad y sus decisiones son soberanas:

- a) Dicta toda la legislación y toda la política.-
- b) Es el único organismo que aplica las sanciones a los afiliados.-
- c) Otorga el mandato para el cumplimiento de todas sus resoluciones.-
- d) Revoca por veredicto todo mandato otorgado tanto por la asamblea como por elecciones propias, especialmente por la infidelidad al mandato recibido, además de la ineficacia en la función.-
- e) Elige los reemplazos para la Fiscalía en caso de vacancias o cuando lo estime conveniente para el mejor funcionamiento de la misma.-
- f) Con el voto de sus dos tercios (2/3), modifica toda o parte de la presente Carta orgánica.-

Art. 09: La ASAMBLEA ORDINARIA se reúne una vez al año y cuando debe proclamar a los candidatos electos para imponerlos del mandato correspondiente. En la misma ASAMBLEA se realizarán los juicios de residencia obligatorios por la gestión de los miembros salientes.-

Art. 10: La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se reúne toda vez que sea necesario a criterio de la Comisión, de la Fiscalía o de un grupo de afiliados no menor de treinta (30) que lo solicite a la Comisión, y en todos los casos por cuestiones que pongan en peligro a la Argentina, la Comuna, la existencia de la «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO», o para determinar la política antes de las elecciones generales.-

Art. 11: Las ASAMBLEAS serán convocadas con una anticipación de quince (15) días corridos, mediante comunicación pública en por lo menos un diario y en una emisora local por tres veces en cada una, además de la proclama en la sede.-

LA COMISIÓN

Art. 12: La COMISIÓN es la autoridad ejecutiva del partido, está compuesta por cinco (5) miembros titulares a saber: SECRETARIO, VOCAL 1º, VOCAL2º, VOCAL 3º y TESORERO; y cinco (5) miembros suplentes que en caso de vacancia se incorporarán por corrimiento de los titulares desde el TESORERO hasta el SECRETARIO.-

Art. 13: Son funciones de la COMISIÓN:

- a) Asumir la representación partidaria

- b) Ejecutar el mandato recibido y velar por su cumplimiento

- c) Realizar las convocatorias a ASAMBLEA y a las elecciones estas últimas de acuerdo al cronograma que elabore la Junta Electoral.-

- d) Administrar el patrimonio del partido.-

- e) Suspender por inconducta a los afiliados ad-referéndum de la Asamblea

Art. 14: Se reunirá al menos una vez al mes a partir de los sesenta (60) días previos a las elecciones propias, y a partir de los doscientos diez (210) días previos a las elecciones generales. Podrán participar los miembros suplentes de la Comisión con derecho a voz.-

Art. 15: El SECRETARIO representa a la Comisión en todo acto, o quién éste designe de su seno, firma con el VOCAL 1º todo documento público o privado y con el TESORERO toda documentación contable del partido.-

LA FISCALÍA

Art. 16: La FISCALÍA está compuesta por tres (3) miembros. Realiza la fiscalización de gestión de cada uno de los miembros de la Comisión y de los APODERADOS que se nombren, en especial referida a la fidelidad al mandato recibido. Al término de la gestión, además, realizarán juicio de residencia obligatoria para cada miembro saliente.-

Art. 17: También serán función de la Fiscalía las tareas inherentes a las elecciones propias y generales, para lo cual se constituye en Junta Electoral a partir de los sesenta (60) días previos a las elecciones propias y de los doscientos diez (210) días previos a las elecciones generales, sin desmedro de su función permanente de contralor de gestión. La Junta Electoral queda responsable de la organización comicial y de la confección y actualización del Padrón de Afiliados.-

Art. 18: La Comisión quedará acéfala cuando se produzcan las vacantes por impedimento, expulsión o muerte de todos los miembros titulares más un suplente. En este caso la Fiscalía deberá organizar los comicios para elegir nueva Comisión en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de producida la acefalía.-

TÍTULO III: DE LAS ELECCIONES

Art. 19: Hay dos clases de elecciones: a) Propias, para cubrir cargos partidarios; y b) Para elegir los candidatos a los cargos públicos en la Corporación Municipal. Caso en el que se aplicará el sistema de Primarias, Abiertas y Obligatorias previsto en el artículo 34 de la «Ley Orgánica de los Partidos Políticos», Ley XII Nro. 9 Y Nro.1 de la ley XII Nro. 10 de la Provincia del Chubut, o cualquier otro sistema que lo reemplace en el futuro.-

Art. 20: Todo cargo público electivo o político en los poderes Ejecutivo o Legislativo, sean nacionales, provinciales o municipales, es incompatible con los cargos partidarios.-

Art. 21: En las elecciones propias quedan prohibidas las «líneas» o «listas» internas, como así también las campañas publicitarias de los candidatos.-

Elecciones propias para cubrir cargos partidarios

Art. 22: Habrá una boleta electoral única para elegir cargos partidarios que se podrá obtener en diversos

lugares que se anunciarán en la convocatoria al comicio. Mostrará dos secciones: a) la encabezada por la leyenda «Voto para la Comisión a:...»; y b) a continuación o al lado de la anterior y convenientemente separada visualmente, la sección encabezada con la leyenda «Voto para la Fiscalía a:...».-

Art. 23: En cada una de esas secciones aparecerán encolumnados en orden alfabético los nombres y apellidos (la Junta podrá autorizar apodos eventualmente) de los afiliados que se hayan inscripto en la «Planilla de candidatos» que dispondrá la Junta Electoral. Ala derecha de cada candidato habrá un cuadrado dibujado.-

Art. 24: Constituirá un voto cada cuadrado que aparezca marcado. Se indicará claramente que el sufragante sólo podrá votar hasta diez (10) candidatos para la Comisión y hasta tres (3) para la Fiscalía; en caso de aparecer más votos que los indicados, se declararán nulos todos los votos de la sección que corresponda.-

Art. 25: Para elegir o ser elegido en cargos partidarios es menester ser afiliado.-

Art. 26: Los candidatos a miembros de la Comisión deberán acreditar un mínimo de tres (3) años de residencia en el municipio y ser mayores de veintitrés (23) años. Durarán dos (2) años en el cargo y los titulares no podrán ocupar el mismo cargo en gestiones consecutivas, debiendo intercambiar en tal caso con el inmediato más votado que le siga.-

Art. 27: El candidato que obtenga más votos será el Secretario, el segundo Vocal 1º, el tercero Vocal 2º; y así sucesivamente de acuerdo al Art 12.-

Art. 28: Los candidatos a la Fiscalía deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de residencia en la comuna y ser mayores de treinta y cinco (35) años de edad. Durarán también dos (2) años en sus funciones pero podrán ser reelegidos consecutivamente.-

Elecciones propias para elegir candidatos a los cargos públicos

Art. 29: No es menester ser afiliado para elegir o ser elegido candidato a cargo público electivo en la Corporación Municipal por el partido ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO. El sistema para la elección de candidatos se registrará por el sistema de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias previsto en el artículo 34 de la «Ley Orgánica de los Partidos Políticos», Ley XII Nro. 9 y el artículo Nro.1 de la ley XII Nro. 10 o cualquier otro sistema de carácter obligatorio que lo reemplace en el futuro. Para el caso de derogarse este sistema, y dejar a criterio de cada partido el mecanismo para la selección de sus candidatos a cargos públicos municipales, se aplicarán los artículos 30 y 34 de esta Carta Orgánica, en cuanto no colisionen con la normativa provincial o municipal.-

Art. 30: Para elegir estos candidatos bastará figurar en el Padrón Electoral Municipal; y para ser elegido candidato, deberá contar con 40 (cuarenta) avales y cumplir con los requisitos que exija el Tribunal Electoral Municipal, lo cual será verificado al inscribirse en la «Planilla de candidatos» por la Junta Electoral.-

Art. 31: Habrá una boleta electoral única encabezada por la leyenda de «Candidatos» más toda otra leyenda que resulte necesaria como resultado de la

convocatoria que realice el Tribunal Electoral Municipal, para asegurar una clara y fácil lectura de la boleta, la cual se podrá obtener en diversos lugares que se anunciarán en la convocatoria al comicio.-

Art. 32: En dicha boleta aparecerán, al igual que las del Art. 23, los nombres y apellidos de los candidatos (también la Junta Electoral podrá autorizar apodos eventualmente), y a la derecha de cada uno de ellos el cuadrado correspondiente.-

Art. 33: Cada uno de los cuadrados que aparezca marcado constituirá un voto, salvo que el número de votos exceda el máximo autorizado expresamente para la boleta o la sección. En ese caso se declararán nulos todos los votos de la boleta o de la sección en que ello ocurra.-

Art. 34: El candidato que obtenga más votos ocupará el primer lugar en la lista, o sección de la lista según corresponda, que presentará la «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO» en las elecciones generales; el segundo más votado ocupará el segundo lugar; y así sucesivamente permitiendo disponer de un listado apto para cumplir posibles bajas que se produzcan, siempre por el método de abajo hacia arriba.-

TÍTULO IV: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 35: El patrimonio del partido «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO» se formará con: a) Contribuciones y donaciones autorizadas b) Subsidios estatales si los hubiere c) Beneficios de rifas autorizadas. En todos los casos se deberá dar publicidad suficiente mediante la publicación en la sede partidaria de los balances y rendiciones que se practiquen.-

TÍTULO V: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36: Las Asambleas y la Comisión sesionan válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo los casos que establezcan formas diferentes.-

Art. 37: «ALTERNATIVA VECINAL DE SARMIENTO» se disolverá cuando la Asamblea Extraordinaria convocada a ese sólo efecto lo resuelva por unanimidad. En ese caso, previa cancelación de las obligaciones, los bienes que posee serán entregados a quienes determinen dicha Asamblea.-

Resolución Nº 29/15

RAWSON, 03 de Junio de 2015.

VISTO:

Estos actuados caratulados «PARTIDO INDEPENDIENTE DEL CHUBUT s/reconocimiento» (Expte. Nº 676-P-2003) venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs. 150/166, los apoderados de la agrupación política, Sres. Marcelo Abel Ferreyra y Alejandro Fariña, acompañan nueva carta orgánica partidaria, con copia

del acta de fecha 27/5/15; realizada por el congreso partidario convocado para la reforma de la misma.

Que a fs. 167 el informe de actuario da cuenta que esas modificaciones se adecuan a las previsiones del art. 66 de la Ley XII N° 9.

CONSIDERANDO:

Que toda vez que la nueva carta orgánica se adecua en tiempo y forma a las mandas transitorias N° 82 y 83 de la Ley XII N° 9, corresponde su aprobación.»

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1°) APROBAR las modificaciones de la carta orgánica presentada por el: «PARTIDO INDEPENDIENTE DEL CHUBUT».

2°) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 73 de la Ley XII N° 9).

3°) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUPC. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

Art. 13° Los candidatos a cargos Públicos Electivos del orden Provincial y Municipal se elegirán en un todo de acuerdo a la Ley Provincial XII Nro. 9, su modificatoria Nro. 10 y de acuerdo a las normas de esta carta orgánica en cuanto a requisitos para presentación de listas, candidatos y distribución de cargos. 1.-Una Junta Electoral Integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, designados por el Congreso Provincial, tendrá a su cargo la organización y control de los Comicios Partidarios con la colaboración de las Juntas Electorales Locales, durante en su mandato tres (3) años; constituyéndose por un (1) Presidente, 12 Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente. Podrán dictar su reglamento, resolverá las cuestiones que se susciten, controlará el escrutinio y proclamará a los electos. Sus miembros durarán en sus funciones hasta la aprobación de la elección de Gobernador y Vicegobernador en su designación se asegurará la representación de la minoría de la Junta Electoral correspondiendo tres representantes a la mayoría y dos representantes a la minoría más votada, siempre que alcanczare por lo menos el diez por ciento de los votos emitidos.

Art. 14° Para ser Precandidato o Candidato a los Cargos previstos en los artículos trece (13), veintinueve (29) y treinta (30) deben estar incluidos en los registros Partidarios con una antigüedad mínima de un (1) año.

Asimismo, para presentar listas a cargos públicos

electivos a nivel Provincial. Gobernador, Vice gobernador, Diputados. Consejos de la Magistratura, Tribunal de Cuentas por la Ciudad de Comodoro Rivadavia, y también a nivel Municipal, Intendente, concejales, se deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Avales por el 2% del padrón de afiliados provinciales y de por lo menos 6 Departamentos de la Provincia, con su respectiva Aceptación de cargo.

b) Los avales por Departamento no podrán ser superiores al 20% de la totalidad de los avales provinciales.

Para ser consideradas completas, como mínimo la/s lista/s que se presenten en el orden Provincial a cargos públicos electivos, deben comprender todos los cargos de titulares y suplentes y abarcar todas las categorías de cargos provinciales y además postular candidatos en las categorías municipales.

Es requisito para la presentación de lista a cargos públicos electivos municipales que no integren las agrupaciones que presenten precandidatos a cargos electivos provinciales según lo previsto en el párrafo anterior, reunir un mínimo de avales de afiliados de la localidad, el que será establecido por la Junta Electoral.

Para ser Candidato Extrapartidario podrá serlo en un cincuenta (50 %) de Integrantes de la lista que se presente, siendo la misma con cargos alternados con Afiliados del P.I.CH., debiendo reunir los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, ley 26571 y LEY XII Nro. 9.»

ART. 8 INC i) conformar Frentes, Alianzas Electorales y/o confederaciones en los distritos Provinciales y/o locales con otras fuerzas políticas con la aprobación de las 2/3 (dos terceras) partes del Plenario del Congreso Provincial.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 340/15

Rawson, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 882-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Parroquia María Auxiliadora, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «FINALIZACIÓN DE LA CAPILLA ESPIRITU SANTO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 341/15

Rawson, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 724-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Residentes Chilenos, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCION DE LA AMPLIACION DE LA SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 342/15

Rawson, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 976-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato de Empleados de la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 343/15

Rawson, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 917-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Residentes Chilenos del Valle del Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL ALBERGUE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo

del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 344/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1123-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Atlético Guillermo Brown, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CANCHA DE CESPED SINTETICO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y coo-

perativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 345/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 877-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Pirámides, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «AMPLIACIÓN y REFACCIÓN DEL CUARTEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 1.670.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, paga-

dero en SEIS (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las CUATRO (4) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 354/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente N° 993-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Docentes Jubilados y Pensionados del Valle Inferior del Río Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: «AMPLIACIÓN DE LA SEDE EN LA CIUDAD DE TRELEW»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 891.900,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio

2015, pagaderos en TRES (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 297.300,00.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 355/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 835-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Social y Deportivo Roca, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la obra: «ESTABILIZACION DEL TERRENO, CERRAMIENTO DEL PREDIO DEPORTIVO Y OBRA DE VESTUARIOS SEGUNDA ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a

asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 367/15

Rawson, 29 de Mayo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1135-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación Bucea Hoy, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la compra de: «TRES (3) SILLAS ANFI-BIAS Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO PARA EL TRABAJO CON PERSONAS DISCAPACITADAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. LUCAS ATUCHA
Subsecretario de Coordinación Financiera
A/C Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 346 **22-05-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 342/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 347 **22-05-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 821/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 472.129.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota restante se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 348 **22-05-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 935/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 450.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 349 **22-05-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 754/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00), de las cuales UNA (1) cuota se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y las DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 350 **22-05-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 734/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 351 **22-05-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 798/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la

Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y DOS (2) cuotas restantes se imputarán con la Fuente de Financiamiento 1.11.-»

Res. Nº 352 22-05-15

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 882/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS(2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11 y UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.68.-»

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-80 08-05-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento veinte (120) horas extras al 50 por ciento (50%), realizadas en el Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Silvana Vanesa LOPEZ (M.I. Nº 27.322.414 - Clase 1979) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante los meses de enero, febrero, y marzo del año 2015.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-95 01-06-15

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en el Instituto de Seguridad Social y Seguros, al agente Maximiliano Adrián BRAVO (M.I Nº 31.504.957 - Clase 1985), Categoría 4 - Administrativo - Agrupamiento Personal Administrativo de la Ley I Nº 74, dependiente de la

Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El Área de Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Maximiliano Adrián BRAVO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 46 14-05-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa con la firma AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A., por la reparación de la tapa de cilindros y repuestos para el Vehículo Oficial, AMAROK 2.0, dominio KOO 858, solicitado por la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» Nº 0020-00013112 de AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A., CUIT Nº 30-67052859-2, por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 CENTAVOS (\$ 19.239,90), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C), apartados 1) y 6) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 – SAF 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria – por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 CENTAVOS (\$ 17.775,16) – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Combustibles y lubricantes para medios de transporte – por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 1.234,20) – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 1 – Productos químicos – por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 54/100 CENTAVOS (\$ 230,54) – Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2015.-

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Nº XXX-163 02-06-15

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Eliberto DIAZ (M.I. Nº 17.061.172 - Clase

1965), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-164 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor José Manuel PROBOSTE (M.I. N° 17.857.014 – Clase 1966, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-165 02-06-15

Artículo 1°.-Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Sandro Daniel SILVA (M.I. N° 17.344.961 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de, la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-166 02-06-15

Artículo 1°.- Autorízase a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, ESPARZA, Deborah Electra (MI N° 34.665.163- Clase 1989), a partir del 13 de Diciembre de 2014, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a las Resoluciones definitivas de los Sumarios Administrativos que se le instruyen por presunta infracción al Artículo. 29° inc. 12° del Régimen Disciplinario Policial, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico reglamentada por Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha del cese de funciones el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Res. N° XXX-167 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Darío Ismael CRUZ (M.I. N° 17.523.255 - Clase 1966), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Co-

mando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-168 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Jorgelina BRANDT (M.I. N° 17.130.920 - Clase 1965, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-169 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Susana Mabel GARRIDO (M.I. N° 16.391.812 – Clase 1962), encuadrados en el Artículo. 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-170 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Carlos Fabián RIFFO (M.I. N° 17.797.853 – Clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-171 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Olga Julia Antonia PERRIG (M.I. N° 12.041.143- Clase 1956), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-172 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Irene Noemí DIAZ (M.I. N° 12.616.986 - Clase 1956), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de

Seguridad y Justicia, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXX-173 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Daniel Gustavo GOMEZ (M.I. N° 16.044.756 – Clase 1962, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-174 02-06-15

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Enrique Valentín CAYUÑANCO (M.I. N° 16.986.874 - Clase 1964, encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. N° XXX-175 02-06-15

Artículo 1°.- Aprobar las novecientos cuarenta y ocho (948) horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2014, por el personal de la Secretaría de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

Res. N° XXX-176 02-06-15

Artículo 1°.-Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito, a la agente María Belén GONZALEZ (DNI. N° 26.544.212 - Clase 1978), Planta Transitoria con función de servicios del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 2°.- La Dirección General de Despacho y Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría de Seguridad y Justicia, deberá remitir un informe mensual a la Policía de la Provincia del Chubut sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXX-177 02-06-15

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 17 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Justicia y Prevención del Delito, a los agentes Natalia Soledad SANTILLAN (DNI. N° 35.099.767- Clase 1990), Ana Estefanía SAEZ OLGUIN (DNI. N° 31.645.535- Clase 1985), Silvana Vanesa WILLIAMS (DNI. N° 32.649.918- Clase 1986), Agustín Andrés PALACIOS (DNI. N° 29.066.681- Clase 1981), Melisa OCHOA FERNANDEZ (DNI. N° 34.488.509- Clase 1989), todos Planta Transitoria con funciones de servicios, y Karina Beatriz DI MARCO (DNI. N° 23.032.103- Clase 1972), Planta Transitoria con funciones administrativas todos del Plantel Básico de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N° IV-96 – MFyPs y VIII-29 - ST 01-06-15

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente Alfredo Ricardo ABRAHAM (M.I N° 21.354.317 - Clase 1970), cargo Jefe Departamento Central - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 08 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Alfredo Ricardo ABRAHAM a la Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° IV-97 – MFyPs y V-154 - MCG 02-06-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignase funciones en la Dirección de

Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, al agente Hugo Alberto GONZALORENA (M.I N° 22.495.626 – Clase 1972), cargo Ayudante Administrativo - 3-004 - IV - Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 16 de abril de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Hugo Alberto GONZALORENA, al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO SEGUNDO LOSADA en sus autos Sucesorios «LOSADA, CIPRIANO SEGUNDO», Expte. N° 000183/2014.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, Chubut, a los 19 días del mes de Abril de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 32 **27-05-15**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15317, 15318 y 15319.

Disp. N° 33 **27-05-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15173.

Disp. N° 34 **27-05-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15313.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: «ZARATIEGUI, NIL VICENTE S/Sucesión Ab – Intestato (132-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NIL VICENTE ZARATIEGUI y/o NILS VICENTE ZARATIEGUI para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, (Ch.), 15 de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Av. Alvear N° 505 de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. ELDA SAN MARTIN, para que se presenten en los autos caratulados: «SAN MARTIN, ELDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 181/15)

Esquel, 18 de Mayo de 2015.-

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en los autos caratulados: «SOBIERAJ EDGAR DAVID S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 180 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDGAR DAVID SOBIERAJ, para que en el término de Treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel, Chubut, 29 de Mayo de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO DOMINGA CUSTODIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: AGÜERO DOMINGA CUSTODIA S/Sucesión (Expte. 1176/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 26 de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MOTRICO GUILLERMO DANIEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 21 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 09-06-15 V: 11-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PETRUS HORACIO JONES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 03 de Jun. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secre-

taría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUSUMANO, ANTONIO ANGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CUSUMANO, ANTONIO ANGEL S/Juicio Sucesorio (Expte. 003862/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por «VOCOS, MERCEDES SEGUNDA» para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VOCOS, MERCEDES SEGUNDA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 001022/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho en autos caratulados: «MANSILLA OROSIMBO S/Sucesión». N° 1049/2015, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Segundo Piso; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4, a cargo de la Secretaria Dra. Viviana Mónica Avalos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días los acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Chubut, 20 de Mayo de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosanna Causevich, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos «CABEZAS OJEDA, SAMUEL S/Sucesión», Expte. N° 846/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SAMUEL CABEZAS OJEDA, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaria N° Cuatro a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAMON MORENO, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados «MORENO, LUIS RAMON S/Sucesión Ab Intestato» Expte. N° 975/2015, mediante edictos a publicarse por el plazo de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «CUELLAR, OSCAR RENE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 600, Año 2015), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 29 de abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ECHENIQUE, WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 837 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de ECHENIQUE WENCESLAO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 C.P.C.C.), a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MILLAIN, para que se presenten en los autos caratulados, «MILLAIN, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 216/2015). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson (Cht), 01 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUENGO ARMANDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUENGO ARMANDO S/ SUCESION (Expte. N° 1154/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MEDINA, ARIEL OSCAR S/GUARDA RUIZ ACUÑA, INGRID IRUPE» (Expte. N° 263 – Año 2015), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a partir de la última publicación a: Sr. CRISTIAN NOEL RUIZ, DNI N° 27.931.453, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento en caso de silencio de otorgar la guarda peticionada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut 03 del mes de Junio de 2015.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 11-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de esta ciudad, en autos caratulados: «Municipalidad de Comodoro Rivadavia C/Coop. Viv. Patagónica Ltda S/Ejecución Fiscal» Expte. N° 3075/2014, emplaza por el término de Cinco (5) días al Coop. Viv. Patagónica Ltda., para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «El Patagónico» y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 22 de Abr. de 2.015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-15 V: 12-06-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 02 de Marzo de 2015 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación MAKO SALUD S.R.L. y tendrá su domicilio en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Gustavo Fernando KOHEN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 7.693.192, C.U.I.T. N° 20-07693192-6, casado en segundas nupcias con la Sra. Ana Rut KRITZ, nacido el 7 de Junio de 1949, 65 años de edad, argentino, Abogado, con domicilio en Libertad 567 – 10° Piso – Capital Federal y Martin Antonio MUCCI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 7.818.651, C.U.I.T.N° 20-07818651-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Martha Ofelia TOSO, nacido el 7 de octubre de 1946, 68 años de edad, argentino, Jubilado, con domicilio en Tupungato 1203 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL), dividido en 1.000 (UN MIL) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIENTO) cada una; suscribiendo 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) el Sr. Gustavo Fernando KOHEN y 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) el Sr. Antonio Martin MUCCI. Tendrá como Objeto Social: a) Asistencia Geriátrica. b) Explotación de actividades relacionadas con casas y/o clínicas de descanso con o sin pensión. c) La administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, camping, esparcimiento, piletas de natación. d) Prestación de servicios de recreación, colonia de vacaciones, entretenimientos, juegos y prácticas deportivas. e) Explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, confiterías, servicios de comidas, catering. f) Explotación de piletas de natación, solarium, gimnasio, spa. g) Alojamiento en general. h) Turismo. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Antonio Martin MUCCI quien revestirá el cargo de Socio Gerente durante todo el plazo de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 28 de Febrero de cada año.

Esquel (Chubut), 22 de Mayo de 2015.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 11-06-15.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 30 de Abril de 2015 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación MAGE S.R.L. y tendrá su domicilio en San Martín 937 – 1° Piso de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Joaquín Martínez Aguirre, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25.335.623, C.U.I.T. N° 20-25335623-6, soltero, nacido el 29 de Octubre de 1976, 38 años de edad, argentino, contador público, domiciliado en 9 de Julio 354 de la

ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut y Leandro Damián Gervasini, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 29.545.574, C.U.I.T.N° 20-29545574-9, soltero, nacido el 19 de Junio de 1982, 32 años de edad, argentino, contador público, domiciliado en Mar Báltico 297 de la ciudad de Neuquen, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén el Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), dividido en 1.000 (UN MIL) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) el Sr. Joaquín Martínez Aguirre y 500 cuotas sociales por un importe de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) el Sr. Leandro Damián Gervasini. Tendrá como Objeto Social: a) Comercialización por compra, venta de combustible de todo tipo, aceites lubricantes, grasas, aditivos y cualquier derivado del petróleo, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios. b) Industrialización, fabricación, compraventa y/o distribución de bloques, piletas, cámaras de inspección, piletones, postes de luz, mesadas, veredas exterior e interior, trabajos de hormigón, artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos para la construcción. c) Servicio de transporte de cargas de productos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, para la construcción, efluente y residuos tóxicos, en todo el territorio del país y del exterior. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el cargo de Socio Gerente cuyas firmas obliga a la Sociedad, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, depositan en la sociedad en concepto de garantía la suma de 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Esquel (Chubut), 22 de Mayo de 2015.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 11-06-15.

CIA. FIDUCIARIA DE LA PATAGONIA S.A. CONSTITUCIÓN

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: «COMUNICASE que por escritura N° 159, del 11 de Septiembre de 2014, pasada al folio 322 del Registro Notarial Cuarenta y Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo de la escriturana Analía ACUÑA se formalizó la constitución de una sociedad anónima sujeta a las siguientes cláusulas y

condiciones: SOCIOS: Secundino ALVAREZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.311.629, CUIT NO 20-07311629-6, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero, nacido el 01 de Septiembre de 1927, con domicilio en Gutiérrez de la Concha N° 264, Rada Tilly, y Néstor Daniel ALVAREZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.616.093, CUIT N° 20-16616093-7, de estado civil casado, de profesión ingeniero, nacido el 19 de Diciembre de 1963, domiciliado en Roque Sáenz Peña N° 334, Puerto Madryn.-

DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION.- La sociedad se denomina «CIA. FIDUCIARIA DE LA PATAGONIA S.A.».-Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias, domicilios especiales

y/o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.- Su duración es de NOVENTA (90), contándose desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogarse por resolución de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas y teniendo en cuenta lo normado por el artículo 244 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero: A) Celebrar contratos de Fidecomisos, excepto el Financiero, con todas las facultades conferidas y en los alcances de lo previsto por la ley 24.441 y por lo dispuesto por el artículo 2662, respecto en particular a todo derecho, titular e interés relacionado en derechos contractuales, intelectuales, reales y de cualquier índole; B) Por lo que podrá recibir y/o administrar y/o disponer de bienes tangibles e intangibles en general, derechos intelectuales, reales y cualquier otra obligación que exista actualmente en el futuro ya sea que surja o esté relacionada a modo meramente enunciativo y no limitado con la venta y/o locación y/o adjudicación de bienes muebles o inmuebles, con la constitución o celebración de derechos reales de prenda, hipoteca, usufructo, uso, habitación y anticresis o la prestación de servicios derivados de los bienes y derechos reales o personales que reciba por cualquier motivo que fuera, los que existan actualmente o los que en el futuro surjan de su propia calidad de administradora de fondos fiduciarios: incluyendo, sin limitar, bienes muebles e inmuebles, marcas, patentes, títulos valores, incluyendo acciones, títulos de deuda, valores fiduciarios, obligaciones negociables, y/o certificados de participación; C). Tendrá facultades para constituir plazos fijos, solicitar préstamos, constituir hipotecas, otorgar cualquier otro título valor o producto financiero derivado que por cualquier razón adquiera la sociedad o cuya propiedad fiduciaria haya sido transmitida a la sociedad en cualquier título por tercero. Todo producido, renta, fruto accesión que surja con relación a los bienes descriptos; D) Tendrá facultad para realizar contratos de locación de obra, de servicios, someter a régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo destinados a la vivienda, urbanización, clubes de campo y/o cualquier otra forma de subdivisión. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por

profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), valor nominal cada una, que confieren derecho a un voto por acción y que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria de accionistas hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios pero permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, con el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección y deberá designarlo cuando el Directorio se componga de un solo miembro y se prescinda de la Sindicatura.-

Para ser director o suplente no es necesario ser accionista.- El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a su Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero».- DESIGNACION DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Y SINDICATURA.- Se designa para integrar el directorio: PRESIDENTE: SECUNDINO ALVAREZ; VICEPRESIDENTE: NESTOR DANIEL ALVAREZ, DIRECTOR TITULAR: LIBERTAD BALCON; DIRECTOR SUPLENTE: RICARDO MIGUEL ABRAHAM, quienes aceptan los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en los indicados a comienzos del presente.

CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año.- DOMICILIO SOCIAL: Se fija en calle Gutiérrez de la Concha N° 264, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Suscripción: Néstor Daniel ALVAREZ suscribe 500 acciones. Secundino ALVAREZ suscribe 500 acciones.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-06-15.

**Dirección General de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho**

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488), de lo dispuesto por el Decreto N° 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 6354-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto recayó Resolución XIII N° 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen Final N° 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpósitas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY -Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA -Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de

Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arrimados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo procedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente dependiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplica-

ción de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74,

Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

**AVISO DE LICITACION
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23/14

OBRA: «CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPELJIDAD»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos veinticuatro millones ochenta y cuatro mil novecientos (\$ 624.084.900,00). Valor Básico Abril 2015.

Plazo de ejecución: Un mil ochenta (1080) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Seis millones doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve (\$ 6.240.849,00).

Capacidad de ejecución anual: Doscientos ocho millones veintiocho mil trescientos (\$ 208.028.300,00) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 07 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia sita en Calle Don Bosco N° 464, B° Gral. Mosconi, de dicha ciudad, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Día Martes 07 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en el Salón de Reuniones de la Residencia del Gobernador en Comodoro Rivadavia, sita en calle Don Bosco N° 464, B° Gral. Mosconi de dicha ciudad, Provincia del Chubut.

I: 05-06-15 V: 11-06-15.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/15

OBRA: «Pavimentación en calle con carpeta asfáltica en caliente «B» 3 de Abril

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 7.954.468,35) Valor Básico Marzo 2015

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 79.545,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y un

millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 31.817.873,40) en especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Viernes 03 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en la calle Luis Costa 330, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El Día Viernes 03 de Julio de 2015, a las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-15 V: 15-06-15.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 03/15**

Objeto: «Adquisición de hardware y software informático para el Poder Judicial».

Fecha de Apertura: 19 de Junio de 2015 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 19/06/2015 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int.116 o 200.

I: 09-06-15 V: 12-06-15.

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Aviso de Licitación.-

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPAL»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Obra: Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta: Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100 (\$ 83.521,36).

Lugar de emplazamiento: Sarmiento.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 (\$ 8.352,14).

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos Sarmiento - Chubut

Presentación de propuestas: Hasta el día 03 de Julio de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.-

Acto de apertura

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut

Día: 06 de Julio de 2015.- Hora: 12 hs.

Expediente N° 01/2015

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/15

Por sistema de Poscalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn

RENGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879 y 880 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890 y 891 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto

Madryn.

RENGLON IV: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 950, 951, 952, 953, 954 y 956 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL

Renglón I: \$ 409.218,00 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho)

Renglón II: \$ 373.560,00 (pesos trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta)

Renglón III: \$ 407.545,00 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y cinco)

Renglón IV: \$ 422.395,00 (pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y cinco)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

PRESTAMO BID 2662/12 OC-AR

U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial.

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/15
Por sistema de Poscalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la ciudad de Puerto Madryn»

RENGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 234, 233, 261, 262, 235, 371, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265, 266, 325, 326, 335 y 336 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 356, 357, 346, 347, 358, 366, 367 y 368 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Renglón I: \$ 354.585,00 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco)

Renglón II: \$ 319.224,00 (pesos trescientos diecinueve mil doscientos veinticuatro)

Renglón III: \$ 292.056,00 (pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta y seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: www.promeba.gov.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III

PRESTAMO BID 2662 OC-AR

U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-15

OBJETO: Obra Ruta Nacional N° 3, Tramo: Puerto Madryn – Trelew (Autovía), Sección Primera (Km. 0,00 – Km. 4,565) Acceso Sur a Puerto Madryn y Avda. 20 de Junio, Departamento Biedma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.772.771,64

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 16, 19, 25 y 30-06-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2015

OBJETO: Obra: «Remodelación de la Sucursal Puerto Madryn» sito en la Avda. 25 de Mayo N° 154, de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA: 08/07/2015.

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones quinientos treinta mil. (\$ 11.530.000,00) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto Madryn)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2015

OBJETO: Obra «Nueva Filial Mosconi sito en la Avda. Petrolero San Lorenzo N° 175, Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia.»

APERTURA: 08/07/2015.

HORA: 13:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).-
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones seiscientos mil catorce (\$ 11.600.014,00) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.